



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 027/2023

VISTOS:

Que, cursa Nota con Cite: GAMS CAR DESP 770/2023 de fecha 26 de Abril de 2023, dirigida a Abg. María Amparo Acosta Peredo- Presidenta del H. Concejo Municipal de Sacaba, emitida por el Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, REMITE EL PROYECTO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O COMODATO ENTRE GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA y el SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PRODUCTIVAS (SEDEM) para su respectiva autorización.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM.-DJR-01-1/140/2023**, de fecha 26 de abril de 2023, emitido por la Lic. Ruth Candy Gutiérrez Flores - Profesional II de Análisis Jurídico dirigido al Sr. Pedro Gutiérrez Vidaurre - Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, motivo: "Suscripción de Contrato de Uso o Comodato a favor de Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas-SEDEM, por el cual concluye que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba velando por el interés común y colectivo, con el fin de beneficiar a las mujeres gestantes para asegurar y reducir la mortalidad neonatal, garantizando así la salud y bienestar de los niños en su 1er año de vida por lo que RECOMIENDA la suscripción de Contrato de Préstamo de uso o Comodato de un ambiente y 2 baños con extensión superficial de 407.82 m2 dentro el área de equipamiento "A" del Distrito 2, lado Biblioteca Municipal a favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM). Por lo que, a su vez su autoridad proceda a remitir el presente proyecto de Contrato de Uso o Comodato al H. Concejo Municipal de Sacaba, a fin de su AUTORIZACIÓN mediante el instrumento legal correspondiente y conforme lo establecido a la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipal, en cumplimiento del Artículo 16, numeral 9.

Que, mediante **Proyecto de Minuta de Contrato de Préstamo de Uso o de Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (GAMS) y Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas SEDEM**, que tiene por objeto otorgar en calidad de préstamo de uso y comodato, un (1) ambiente y dos (2) baños, de la extensión superficial de 407.82 m2. de un total de 2.236,30 m2, ubicado en el distrito 2, zona Quintanilla lado biblioteca municipal, a favor de SEDEM, mismo que será destinado exclusivamente para el funcionamiento de la agencia de distribución de subsidios prenatal de lactancia y universal prenatal por la vida, por el plazo de tres (3) años.

Que, mediante **Informe de Disposición del Bien CITE: INF./SF. 003/2023**, de fecha 26 de abril de 2023, elaborado por el Ing. River Fiorilo Meneses-Secretario Municipal de Finanzas y Administración, referente informe de disposición de bien, que en su parte conclusiva señala que el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba es legítimo propietario de un predio con una extensión superficial de 407.82 m2, perteneciente a la jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 2, zona Quintanilla Arocagua, siendo que el mismo no se encuentra utilizado por ninguna de las unidades del G.A.M.S., por lo que recomienda la disposición temporal, mediante la suscripción de un Contrato de Préstamo de Uso o Comodato en favor del Servicio de Desarrollo de las Empresas Públicas Productivas (SEDEM) para la entrega de paquetes de subsidios prenatal, de lactancia y universal prenatal por la vida con el objeto de asegurar el desarrollo nutricional de los niños desde el quinto mes de gestación al primer año de vida.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 027/2023

Que, mediante **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/15/2023**, de fecha 26 de abril de 2023, elaborado por Lic. Juan Manuel López Zamora-Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a "Informe de Factibilidad Legal", que en su parte conclusiva señala que considerando aspectos del Decreto Supremo N° 0181 en su artículo 180 parágrafo II de 28 de junio de 2009 en su inciso a) **Identificación y ubicación del inmueble.** - El predio solicitado se encuentra a lado de la biblioteca municipal del D-2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, b) **Condición actual.** - El predio se encuentra en condiciones óptimas con una extensión superficial a utilizar de 407.82 m². c) **Antecedente de su adquisición.** - El predio en cuestión fue adquirido por Declaración de Bien Municipal Patrimonial a nombre del G.A.M.S. d) **Documentos que acrediten la propiedad del o los bienes sujetos a registro.** - Se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594 Asiento A-1 de fecha 28/09/2017 conforme a la escritura pública N° 1428/2017 de fecha 26 de Julio de 2017, ante Notaria de Gobierno a cargo de la Dra. Mariela Arze Balderrama con plano aprobado con RTA N° 386/2017 de fecha 10/08/2017. e) **Gravámenes y obligaciones financieras pendientes.** - Se encuentra libre de gravámenes, por lo que recomienda con base en el informe de factibilidad legal y el informe de análisis de conveniencia administrativa, proceder a emitir el informe de recomendación de disposición en observancia al Art. 183 del Decreto Supremo N° 0181.

Que, mediante **Informe técnico Cite: IT/SP-DGU-89-22/2023** de fecha 26 de abril de 2023, con ref. informe técnico de identificación y ubicación del bien Municipal en Comodato elaborado por Ing. Leonardo Alex Lopez R.-Topógrafo de Bienes Municipales, por el que concluye, que realizada la verificación técnica y del espacio físico lado biblioteca municipal del D-2, zona Quintanilla se tiene identificado el predio a ser utilizado y de acuerdo a la medición realizada el ambiente cuenta con una superficie de 407.82 m², ubicado dentro del "Area de Equipamiento A", en el cual determina un ambiente y dos baños para la realización del Contrato de Comodato entre SEDEM y G.A.M.S.

Que, mediante el **Folio Real** donde se consigna la Matrícula Computarizada N° 3.10.1.01.0058594, como titular el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, con una superficie total de 2.236,30 m²., Testimonio Notarial 1428/2017 correspondiente a una Minuta de Declaración de Bien Municipal Patrimonial, de fecha 26 de Julio de 2017, en el cual se advierte la forma de adquisición del predio, objeto de la disposición temporal de comodato, en el cual se advierte que se está realizando la disposición de una fracción de terreno exacta de superficie de 407.82 m²., por lo que no se está disponiendo el resto de la superficie restante. Asimismo, cursa en antecedentes la Resolución Técnica Administrativa N° 386/2017 de fecha 10 de agosto de 2017 de aprobación de plano de regularización de lote de las Áreas de Equipamiento "A" con una superficie de 2.236,30 m² y "B" con una superficie de 4.088,45 m².

Que, mediante **Comunicación Interna N°** de CITE: CI/SF-DAD-24/135/2023, de fecha 20 de Abril de 2023, referente Informe de Análisis de Conveniencia Administrativa Factibilidad de suscripción del Contrato de Comodato entre G.A.M.S y SEDEM, elaborado por el Lic. Pedro C. Vargas García-Jefe de Activos Fijos, mediante el cual consideró los siguientes aspectos: a) De la no utilización del bien; b) De las Condiciones actuales de los bienes; c) De la posibilidad de utilización del terreno identificado en extensión superficial de 407.82 m² por un tiempo de 3 años y d) Vida Útil ilimitada no existe factor de depreciación encontrándose en buen estado para la agencia de distribución de los paquetes de los subsidios prenatal de lactancia y universal prenatal por la vida en el





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **027/2023**

Municipio de Sacaba., por lo que recomienda se proceda a suscribir el Contrato de Préstamo de uso o Comodato entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas -SEDEM .

Que, mediante el **Convenio Intergubernativo de Cooperación suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y el Servicio de Desarrollo de las Empresas Publicas Productivas-SEDEM**, de fecha 30 de diciembre de 2022, se tiene por objeto garantizar la entrega de los paquetes de los subsidios prenatal de lactancia y universal prenatal por la vida para mujeres gestantes y niños en su primera año de vida en el Municipio de Sacaba por el SEDEM, dentro el marco de cooperación y con la finalidad de mejorar la salud materno infantil y reducir riesgos de mortalidad neonatal.

Que, mediante el **Informe Legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/19/2023**, de fecha 17 de mayo de 2023, elaborado por Lic. Juan Manuel López Zamora-Tec. I de Saneamiento de Bienes Municipales, referente a "**Informe Complementario de Factibilidad Legal**", mediante el cual se aclara y se complementa al informe legal N° CITE-IL/SP-DGU-89/15/2023, de fecha 26 de abril de 2023, con respecto a la identificación y ubicación del inmueble aclarando que el predio solicitado se encuentra físicamente a lado de la Biblioteca Municipal del D-2 de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con los siguientes colindantes al Norte: con propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba (Modulo Policial y Transito Sacaba), al Sud : propiedad del Gobierno Autonomo Municipal de Sacaba, al Este: con propiedad de Urbano Valenzuela Huanca y al Oeste: propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba(Clup Gente Grande Comteco), asimismo se aclara la condición actual mediante el cual manifiestan que si bien el Convenio SEDEM-SUB N° 015/2022 suscrito, estipula el espacio físico de 250 M2.; el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba identifica un predio de una extensión superficial total de 2.236,30 M2 del cual se ve la factibilidad de disponer 407.82 m2 para la suscripción del contrato que constaría de un ambiente y dos baños, mismos que se encuentran en óptimas condiciones.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado** en su Artículo 302 determina en su párrafo I que son competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales en su Jurisdicción: núm. 35. "Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" N° 031 de 19 de julio de 2010**, en su artículo 5 establece como principios que se rigen la organización Territorial y las Entidades Territoriales Autónomas: Numeral 3. Solidaridad. - Los gobiernos autónomos actuarán conjuntamente con el nivel central del Estado en la satisfacción de las necesidades colectivas, mediante la coordinación y cooperación permanente entre ellos y utilizarán mecanismos redistributivos para garantizar un aprovechamiento equitativo de los recursos. Numeral 5. La búsqueda del bien común; debiendo actuar los gobiernos autónomos bajo el interés colectivo. Numeral 10. La reciprocidad; debiendo regir sus relaciones en condiciones de mutuo respeto y colaboración.

En su Art. 20 señala: "La región, como espacio de planificación y gestión, tiene los siguientes objetivos: 1. Impulsar la armonización entre las políticas y estrategias del desarrollo local, departamental y nacional". Así también el Art. 37 indica: "La autonomía regional es aquella que se constituye por la voluntad de las ciudadanas y los ciudadanos de una región para la planificación y gestión de su desarrollo integral, de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **027/2023**

acuerdo a la Constitución Política del Estado y la presente Ley. La autonomía regional consiste en la elección de sus autoridades y el ejercicio de las facultades normativa-administrativa, fiscalizadora, reglamentaria y ejecutiva respecto a las competencias que le sean conferidas por norma expresa".

Que, la **Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales** señala en su Art. 16 núm. 9 señala que el Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones: *"Aprobar contratos de arrendamiento y comodato, de acuerdo a Ley Municipal"*; Así también en su Art. 26 núm. 25 establece que la Alcaldesa y el Alcalde tiene entre sus atribuciones: *"Suscribir convenios y contratos"*.

Que, el **Código Civil Art. 105 parágrafo I** dispone que la propiedad es un poder jurídico que permite usar, gozar y disponer de una cosa y debe ejercerse en forma compatible con el interés colectivo, dentro de los límites y con las obligaciones que establece el ordenamiento jurídico. "

Que, el **Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio del 2009**, en su Art. 198 establece: "El préstamo de uso o comodato es la modalidad mediante la cual una entidad pública concede el derecho de uso de un bien o grupo de bienes, en forma gratuita a requerimiento de otra entidad pública, con la obligación de restituirlos en las mismas condiciones, cumplidos el término y plazo establecidos".

Asimismo, el Art. 171 señala: "El Subsistema de Disposición de Bienes, es el conjunto interrelacionado de principios, elementos jurídicos, técnicos y administrativos, relativos a la toma de decisiones sobre el destino de los bienes de uso de propiedad de la entidad, cuando éstos no son ni serán utilizados por la entidad pública". Por otra parte, el Art. 200 indica: "El préstamo de uso procederá excepcionalmente, cuando exista requerimiento justificado de otra entidad pública y se establezca que la entidad propietaria del bien:

- a) No tenga necesidad de hacer uso del bien por un período determinado de tiempo;
- b) Evite gastos innecesarios de almacenamiento, mantenimiento, custodia o salvaguarda.

Así también el **Art. 201** refiere: "El préstamo de uso tiene las siguientes condiciones:

- a) Se efectuará por tiempo definido, que no podrá ser mayor a tres (3) años;
- b) La entidad pública prestataria o beneficiaria asumirá la responsabilidad por el buen uso, salvaguarda, mantenimiento, preservación y devolución del bien;
- c) En caso de evidenciarse daño en el bien dado en préstamo, la entidad beneficiaria debe resarcir el mismo, devolviendo el bien en las mismas condiciones en que le fuera entregado"
- d) " La entidad pública que se beneficie de un bien bajo la modalidad de préstamo de uso, está prohibida de conceder a un tercero el uso de ese bien";
- e) "En todos los casos se deberá firmar un contrato de préstamo de uso".

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017**, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo", en su Artículo 8 Parágrafo I establece que el Concejo Municipal tendrá atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: 1.- Ley Municipal. 2. "Resolución Municipal".



Que, la **Ley Municipal de Contratos y Convenios No. 14/2014, de 06 de mayo de 2014**, en su Artículo 3. Inc. k) a diferencia de la aprobación, define que autorizar implica



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° **027/2023**

"la aceptación, conceder la solicitud o dar permiso por parte del Concejo Municipal para la realización de una acción a ser desarrollada por el Órgano Ejecutivo".

Que, **el Reglamento General del Concejo Municipal de Sacaba** en su art. 31 núm.). 13 dispone como una más de las atribuciones del Pleno del Concejo Municipal: "Autorizar la suscripción de contratos que correspondan según la Ley Municipal de Contratos y Convenios.

Que, por **Informe Legal HCMS-DAL-N° 35/2023** de 17 de mayo de 2023, elaborado por Abg. María Luz Sánchez Rodríguez Prof. II- Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, RECOMIENDA, a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local Financiero Administrativo y Jurídico, **AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO DE USO O DE COMODATO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PRODUCTIVAS "SEDEM"**, para la disposición temporal a ser efectuada de un (1) ambiente y dos (2) baños, con una extensión superficial de 407.82 m², del total de una extensión superficial de 2.236,30 m², mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594, Asiento A-1 de fecha 28/09/2017 con destino para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida por el plazo de 3 años.

Que, por **Informe de Comisión N° No. C1ª 019/2023** de fecha 18 de mayo de 2023, la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del Concejo Municipal de Sacaba, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal en consideración del Informe Legal HCMS-DAL-N° 35/2023 y cumpliendo con lo establecido en el marco normativo antes mencionado, tiene a bien **RECOMENDAR** al Pleno del H. Concejo Municipal, **AUTORIZAR** la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PRODUCTIVAS "SEDEM"** mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato un (1) ambiente y 2 baños, **de una extensión superficial de 407,82 M2**, del bien inmueble, que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594 Asiento A-1 de fecha 28/09/2017, ubicado en la zona de Quintanilla del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, destinado única y exclusivamente para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la vida, por el plazo establecido de tres años y sea conforme a las demás condiciones estipuladas en el contrato, informe que fue puesto a consideración en Sesión Ordinaria, el día hoy jueves 18 de mayo de 2023, por los miembros del H. Concejo Municipal, conforme al voto que cursa en el libro de actas.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley Municipal N°014 de Contratos y Convenios, Ley N° 1178 Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba y otras normas conexas:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 027/2023

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la suscripción del Contrato de Préstamo de Uso o Comodato a ser celebrado entre **EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SACABA Y EL SERVICIO DE DESARROLLO DE LAS EMPRESAS PUBLICAS PRODUCTIVAS SEDEM**, mediante el cual se otorga en calidad de préstamo de uso o comodato un (1) ambiente y dos (2) baños, **de una extensión superficial de 407.82 M2**, mismo que se encuentra registrado a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, bajo la matrícula computarizada 3.10.1.01.0058594, Asiento A-1 de fecha 28/09/2017, ubicado en la zona Quintanilla del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba y sea para el funcionamiento de la Agencia de Distribución de Subsidios Prenatal de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida por el plazo de 3 años.

ARTICULO SEGUNDO. – EL Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.



Abg. Edwin Condori Condori

PRÉSIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA



Karla Villarroel Peredo

CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA